



Piura, 22 MAR 2023

VISTOS:

El Informe N°75-2023/GRP-400050 recibido el 15 de marzo 2023, Carta N°026-2023, emitido el 13 de marzo 2023, el Informe N°017-2023/GRP-400050-UF-DSJ-PEBCH emitido el 06 de marzo 2023, el Memorandum N°156-2023/GRP-450000, emitido el 01 de Marzo 2023, informe N° 455-2022/GRP-400050 de fecha 19 de diciembre 2022, Informe N° 0136-2022/GRP-400050-DSJ-PEBCH de fecha 16 de diciembre 2022, Informe N°014-2023-2023/GRP-450000-LSCH del 01 de Marzo 2023, Informe N°013-2023/GRP-450000-LSCH, relacionados a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA"**. CÓDIGO CUI N° 2326710

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13.noviembre 2019, el Gobierno Regional Piura suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con Forest Trend Association, para la Ejecución del Proyecto "Infraestructura Natural para La Seguridad Hídrica – PINSH financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID y el Gobierno de Canadá, el Convenio tiene por objeto establecer lineamientos de colaboración y cooperación técnica interinstitucional entre las partes, a fin de realizar actividades conjuntas que contribuyan al fortalecimiento del Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales de Piura – SRCAN, el Programa Regional de Conservación de Áreas Naturales de Piura – PRCAN, Estrategia Regional y Plan de Acción para la Conservación de la Diversidad Biológica de la Región Piura, Sistema Regional de Gestión Ambiental en el Ámbito del Gobierno Regional Piura, la gestión integrada de los Recursos Hídricos, entre otros procesos relevantes para el ámbito de la Región Piura entre otras. En cumplimiento del mencionado convenio, Forest Trend Association, Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina-CONDESAN, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente suscribió el Contrato NAC-048-2021, para Elaboración del Expediente Técnico, del PIP: **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA"**. CÓDIGO CUI N° 2326710.

Que, mediante Memorando N°87-2023/GRP-450000, de fecha 13 de febrero 2023 y el Memorando N°156-2023/GRP-450000 de fecha 01 de marzo.2023 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se envía a la Unidad Formuladora de la Sede Central del Gobierno Regional Piura el Expediente del Proyecto: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA"**. CÓDIGO CUI N°2326710, siendo el Objetivo del Proyecto: "Población de la Microcuenca Pata Uchupata con acceso al servicio de Regulación Hídrica", Distrito de San Miguel de el Faique, Provincia de Huancabamba, con un monto total de inversión ascendente a S/6,060,282.09, (SEIS MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS CHIENTAIDOS Y 09/100





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° **003** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

Piura, **22 MAR 2023**

SOLES), con precios vigentes al mes de diciembre del 2022, con un plazo de ejecución de obra de 1095 días calendarios la modalidad de ejecución es por Administración Directa para aprobación de la consistencia entre el perfil de preinversión y el expediente técnico;

Que, a través del Informe N°455-2022/GRP-400050 recibido el 19 de diciembre 2022, el Informe N°0136-2022/GRP-400050-DSJ-PEBCH de fecha 16 de diciembre 2022, la Unidad Formuladora de la Sede Central comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que luego de haber revisado la información técnica contenida – entre otros – en el expediente técnico del Proyecto signado con CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° **2326710** (ANTES CODIGO SNIP N°363223), se han encontrado incompatibilidades, por lo que concluye que la Unidad Ejecutora de Inversiones debe subsanarlas;

Que, a través del Memorándum N°87-2023/GRP-450000 de fecha 13 de febrero .2023, se solicita a la Unidad Formuladora de la Sede Central el registro en fase de inversión para lo cual se adjunta informe de levantamiento de observaciones y el Formato 8-A del Expediente Técnico. A través del Memorándum N°156-2023/GRP-450000, 01 de marzo 2023, se remite a la Unidad Formuladora de la Sede Central Información Complementaria, para continuar con el proceso de aprobación del expediente técnico;

Que, en cumplimiento a lo estipulado en los numerales 32.3 y 32.5 del Art. 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que a la letra dice:

(...)

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente la U.E.I. remite el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la U.F., para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente,

32.5 Tras la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, la UEI. registra en el Banco de Inversiones, mediante el formato 08-A Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Que, la Unidad Formuladora de la Sede Central emite el Informe N°75-2023/GRP-400050 de fecha 15 de marzo 2023 dirigido a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, donde comunica la aprobación de la consistencia a fin que prosiga de acuerdo a sus funciones





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 003-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

Piura, 22 MAR 2023

y responsabilidades descritas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, es oportuno precisar que el presente expediente técnico ha sufrido modificaciones, trayendo como consecuencia el incremento del monto de inversión –entre otros, sin embargo, de acuerdo a la evaluación técnica efectuada tanto por los Responsables de su Elaboración, Revisores y Unidad Formuladora, estas se encuentran sustentadas y ajustadas al cumplimiento normativo – entre otros-a los Lineamientos para la Formulación de Proyectos de Inversión en las Tipologías de Ecosistemas, especies y apoyo al uso sostenible de la biodiversidad aprobado con Resolución Ministerial N°178-2019-MINAM; además cuenta con el pronunciamiento del Ministerio del Ambiente según Informe N°00320-2022-MINAM/VMA/DGPIGA/DGEIA, del 19 de abril 2022, que indica que el mencionado proyecto no requiere contar con Certificación Ambiental establecida en el marco del SEIA porque la naturaleza, finalidad y características del proyecto de inversión no generaría impactos ambientales negativos significativos, considerando que no incidirían sobre los criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento ya que el proyecto contempla la restauración y conservación del ecosistema, la recuperación del potencial hídrico e incremento de la cobertura forestal de la microcuenca Pata Uchupata a partir de la reforestación con especies nativas, por lo que se prevé el mejoramiento de las condiciones naturales y sociales de las comunidades contempladas en la zona de influencia del proyecto y el Oficio N°000639-2022/DDC PIU/MC del 13 de mayo del 2022 en donde la dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura Piura emite el Certificado Inexistencia Restos Arqueológicos "CIRA" correspondiente al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública en mención;

Que, con el Informe N°18-2023/GRP-450000-450400 del 16 de Marzo 2023, El Área del Equipo de Proyectos de Inversión Pública de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, eleva los actuados a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, manifestando que de la revisión del Expediente Técnico remitido, se advierte que éste cuenta con la información necesaria para su aprobación y recomienda a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emitir la Resolución Gerencial Regional, que apruebe el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA". CÓDIGO CUI N° 2326710**, con monto total de inversión de S/6,060,282.09, (SEIS MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS CHIENTAIDOS Y 09/100 SOLES), y precios vigentes al mes de diciembre 2022;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura aprobado según Ordenanza Regional N° N° 428-2018/GRP-CR publicada el 10 de noviembre 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente tiene la función 102.2. Formular, proponer, ejecutar, evaluar, dirigir, supervisar y administrar planes, programas, proyectos, actividades y políticas en materia ambiental de recursos naturales con enfoque de género. 102.3. Proponer a la Unidad Formuladora de la Sede Central, proyectos de infraestructura natural y gestión ambiental para su viabilidad.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 003 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRNyGMA

Piura, 22 MAR 2023

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por los responsables de la elaboración y revisión del Expediente Técnico, y Unidad Formadora de la Sede Central, respectivamente;

Con el visto de la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° N° 428-2018/GRP-CR publicada el 10 de noviembre 2018 que aprueba la modificación del Reglamento de Organización de Funciones del Gobierno Regional de Piura a fin de incluir dentro de la estructura orgánica al Centro de Operaciones de Emergencia Regional, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 06 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PIP: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA". CÓDIGO CUI N° 2326710, con monto total de inversión de S/6,060,282.09, (SEIS MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS CHIENTAIDOS Y 09/100 SOLES) precios vigentes al mes de diciembre 2022, plazo de Ejecución para las metas del proyecto es de 03 años o 1095 días calendarios Sistema de Contratación Modalidad de Ejecución: Administración Directa, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE Y ACCIONES	COSTO PARCIAL(S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
1.00	COMPONENTE 01: RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS INCORPORANDO TÉCNICAS ADECUADAS Y SOSTENIBLES		3,377,766.40
1.01	Acción 1.1: Identificación de árboles semilleros y obtención de semillas forestales según calendario fenológico de cada	50,058.00	
1.02	Acción 1.2: Adquisición de materiales, equipos e insumos para la producción de plántones forestales y frutales.	582,728.45	
1.03	Acción 1.3: Instalación e implementación de viveros agroforestales permanentes.	705,002.36	
1.04	Acción 1.4: Producción de plántones agroforestales, especies nativas y exóticas.	815,983.39	
1.05	Acción 1.5: Diseño e instalación de plántones forestales en macizo y cercos vivos.	677,931.47	
1.06	Acción 1.6: Protección de manantiales y reforestación con especies nativas.	176,290.00	



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N°

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

003

Piura,

22 MAR 2023

1.07	Acción 1.7: Implementación de un sistema de monitoreo hidrológico y ecológico.	121,385.90	
1.08	Acción 1.8: Construcción de reservorios.	56,570.83	
1.09	Acción 1.9: Asistencia técnica para el manejo y conservación de las plantaciones forestales.	191,816.00	
2.00	COMPONENTE 02: IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL MONITOREO Y VIGILANCIA		344,671.90
2.01	Acción 2.1: Implementación y adquisición de equipos de monitoreo y vigilancia ambiental.	33,894.00	
2.02	Acción 2.2: Implementación de oficina de monitoreo y vigilancia ambiental.	9,438.90	
2.03	Acción 2.3: Creación y fortalecimiento de Comités Forestales.	26,749.20	
2.04	Acción 2.4: Adquisición de equipos informáticos y de capacitación.	24,511.00	
2.05	Acción 2.5: Adquisición de vehículos, materiales y equipos.	250,078.80	
3.00	COMPONENTE 03: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, ASOCIATIVAS Y ALIANZAS PARA LA GESTIÓN CONCERTADA DE LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA		862,806.75
3.01	Acción 3.1: Plan de capacitación para productores/as y técnicos en servicios ecosistémicos, gestión de recursos hídricos, instalaciones y manejo de vivero agroforestal, reforestación y monitoreo hidrológico.	701,461.05	
3.02	Acción 3.2: Capacitación en Promoción de la Asociatividad y Alianzas Estratégicas para Gestión de la Microcuenca	161,345.70	
4.00	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	45,450.00	45,450.00
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS	S/.	4,630,695.05
	GASTOS GENERALES (24.58% del CD)	S/.	1,138,430.00
	SUPERVISIÓN (4.99 % del CD)	S/.	230,958.00
	LIQUIDACIÓN (1.3% del CD)	S/.	60,199.04
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.	6,060,282.09



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia Regional de Gestión de los Recursos Naturales; Oficina Regional de Administración y a la Oficina Regional de Control Institucional;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión
del Medio Ambiente

JUAN MANUEL AZULAR HIDALGO
GERENTE REGIONAL